



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

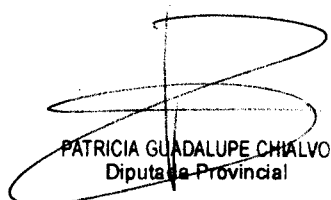
15 MAY 2017

Recibido.....0850.....Hs.

Exp. N°.....33014.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente a la brevedad la ley sancionada en fecha 26 de Noviembre de 2015 por esta legislatura provincial, bajo el N° 13514, que dispone el reconocimiento de beneficios previsionales a pasantes que prestaron servicios en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto se basa en la inmediata necesidad de reglamentar la ley provincial N° 13514 la cual establece en su artículo 6° que el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla en un plazo no mayor de 90 días corridos de su sanción definitiva, la cual fue en fecha 26 de Noviembre de 2015.

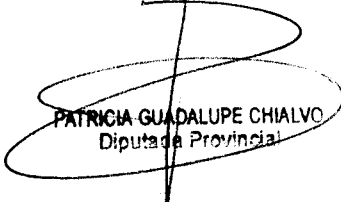
Dicha reglamentación resulta necesaria para la puesta en vigencia efectiva de la ley debiéndose, en tal sentido, establecer los procedimientos administrativos y contables mediante los cuales se determinaran los valores de la deuda que pudieran resultar a favor de la Caja de Jubilación y en concepto de contribuciones patronales y aportes personales, como así mismo la metodología y responsables de las transferencias financieras.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resultase además, precisar las modalidades de pasantías que quedarán comprendidas en consideración de las modalidades de remuneración de la prestación realizada.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial